



Enfoque Judío sobre Buena Gobernabilidad, Democracia y Mujer

Capítulo 2: La Tradición Judía, ¿cree en la Democracia? De ser así, ¿las Mujeres tienen Voz?

por la Rabina Dra. Meesh Hammer-Kossoy

En el capítulo anterior, la Reina Shlomtzion fue nuestro modelo para mostrar la importancia de equilibrar un gobierno fuerte, con poderes compartidos y autoridad limitada. Probablemente confundió a algunos. ¿Cómo podemos aprender sobre democracia de una monarquía? A pesar que la Tora describe a una reina judía más como una soberana constitucional que como una monarquía absoluta, tal como frecuentemente [encontramos en democracia](#) (véase más adelante Deuteronomio 17), el tema sigue generando fuertes dudas.

De acuerdo con la tradición judía, ¿cómo se integra la voz del pueblo al gobierno? ¿Qué nos puede enseñar hoy éste gobierno antiguo? Y de últimas, ¿cuál es la importancia de la participación de la mujer?

Democracia Representativa: Mishnah Sanedrín 1:16

En el antiguo Israel, el poder legislativo y judicial se combinaban en una sola institución llamada el Gran Sanedrín. La Mishnah señala que además de un tribunal superior, compuesto por setenta y un jueces, había tribunales menores de 23 jueces. La justificación de la Mishnah en cuanto a su composición refleja un serie de valores democráticos: la necesidad de compartir el poder e incorporar un amplio espectro de voces que representen a cada grupo de votantes, la libertad de expresión y el debate, y la regla de las mayorías.

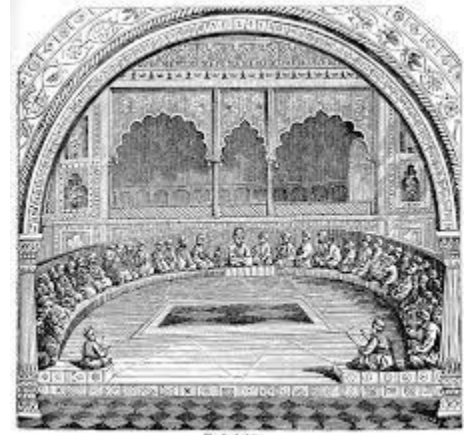
El gran Sanedrín está compuesto por setenta y uno y el menor por veinte y tres. ¿Cómo sabemos que el gran Sanedrín estaba formado por setenta y uno? Cómo dice: "Reúneme setenta y un ancianos de Israel" (Núm. 11:16) y cuando Moisés se les incorporó había setenta y uno. El Rabino Judah dice: "Setenta" [Mishnah Sanedrín 1:6](#)

Multiplicidad de Voces

El número setenta y tres tiene sus orígenes en la Tora con los ancianos que fueron designados cuando Moisés percibió que el peso del gobierno era demasiado pesado para una sola persona.

Y dijo el Eterno a Moisés: Reúneme setenta hombres de los ancianos de Israel, de los que tú sabes que son ancianos del pueblo y guardias suyos, y los traerás a la tienda de asignación, y ellos estarán en pie allí contigo. Y Yo descenderé y hablaré contigo allí, y les ennobleceré quitando una parte del espíritu que está sobre ti y poniéndolo en ellos, para que ellos lleven juntamente contigo la carga del pueblo, y no la llesves tú solo (Números 11:16-17).

Setenta es un número clave. Según la tradición, también hay setenta naciones, setenta idiomas, y lo más importante, setenta caras de la Tora. Se podría decir que setenta simboliza la totalidad dentro de la diversidad y la multiplicidad. De ser así, incluir setenta ancianos en el Sanedrín indica que representan a toda la gama de voces, unificados en un sólo organismo de absoluta verdad. La tradición reconoce que la verdad es compleja y multivalente, y que todas las posibles voces deben estar representadas.



[El Sanedrín](#)

Representación Igualitaria (Casi)

Además de incorporar a todo el espectro de voces, el Sanedrín también tiene como base el principio democrático de la representatividad. Es interesante notar que cuando Moisés reúne a los setenta ancianos, y el espíritu Divino se posa sobre ellos, algo extraño sucede:

Y apareció el Eterno en la nube y habló con él; y tomó del espíritu que estaba en él y lo puso en los setenta ancianos, y fue así como posó sobre ellos el espíritu, y profetizaron aquel día y después nunca más. Pero se habían quedado dos de aquellos hombres en el campamento, siendo el nombre de uno Eldad, y el nombre del segundo Medad; y posó sobre ellos el espíritu, pues fueron contados entre los inscritos pero no habían ido a la tienda, y ellos profetizaron en el campamento. ([Números 11:25-26](#))



[Moisés selecciona a los 70 ancianos - Jacob de Wit \(1695–1754\)](#)

¿Por qué se posaría el espíritu en 72 hombres y no en 70? Puede ser un simple problema matemático. Cada una de las 12 tribus envió seis representantes, un total de 72. Eldad y Medad quedaron fuera! Por tanto la profecía de Eldad y Medad nos enseña que no solo la buena gobernabilidad incluye la voz de todas las caras de la verdad, sino que idealmente cada circunscripción debe representar directamente sus propios intereses.



Curso Sobre Justicia Social Bea Zucker

Un Debate Polémico promueve la Verdad y la Justicia

Además de la necesidad de un espectro total de la verdad (simbolizado por el número 70) y de la representación (que correspondería a las 12 tribus), el sistema jurídico destaca la necesidad de la libre expresión y el debate con la oposición, y legisla en los tribunales menores de 23 jueces. Si bien en la práctica, cada miembro de la corte era libre para votar de acuerdo su consciencia, simbólicamente en esencia el tribunal estaba formado por dos grupos de diez, uno que acusaba y otro que defendía.

¿Cómo sabemos que el Sanedrín menor tiene 23 miembros? Por que dice: "entonces la congregación juzgará", "la congregación absolverá" ([Num. 35:24-25](#)) una asamblea que juzga y una asamblea que absuelve, sumamos 20. Y cómo sabemos que una asamblea tiene 10? Como dice, "Hasta cuando ésta congregación perversa" ([Num. 14:27](#)) (haciendo referencia a los doce espías) pero Joshua y Caleb no estaba incluidos ([Mishna Sanedrín 1:6](#)).

Según entienden los rabinos, la corte debe tener abogados en diversas posiciones. Es imposible lograr justicia sin oír los alegatos en pro y en contra. Las maniobras políticas, y los duros conflictos son saludables. Los debates apasionados facilitan la discusión libre, elemental para lograr la verdad y la justicia.

La Regla de la Mayoría (a veces Súper-)

Una cacofonía de voces asegura que lo que se escuche sea verdad, sin embargo ¿cómo se pretende que el gobierno trascienda el estancamiento que tanto afecta a nuestro mundo moderno? El Sanedrín tiene 23 y no 20 miembros y destaca otro principio democrático: la regla de la mayoría.

¿Y cómo sabemos que tenemos que tener tres más (además de los veinte)? Por deducción, por qué dice: "No seguirás a la mayoría para condenar a alguien injustamente". ([Ex. 23:2](#)), y por tanto deduzco que debo estar con ellos para hacer el bien. Porque dice, "Te inclinarás a la mayoría (cuando sea justa la condena) [Ex. 23:2](#). (Significa que) tu veredicto de condena no debe ser como tu veredicto de absolución, porque al veredicto de absolución se llega por mayoría más uno, pero el veredicto de condena debe ser pronunciado por la decisión de la mayoría más dos. La corte no puede ser divisible en partes iguales, y por lo tanto se suma uno más, por eso son veinte y tres. ([Mishnah Sanedrín 1:6](#)).

Los rabinos reconocen la importancia del voto y de la regla de la mayoría, y que un número par de jueces puede resultar en una corte con desacuerdos. Pero 21 también se considera insuficiente, porque cuando son temas graves, como lo es la vida o la muerte, es necesario una súper-mayoría. En los [Estados Unidos](#) y en [otros países](#) se necesita una súper-mayoría para declarar la guerra. (Es interesante notar que el Estado de Israel [recientemente le otorgó poderes](#) al Primer Ministro para declarar la guerra por sí mismo, después de consultar con el Ministro de Defensa).



Curso Sobre Justicia Social Bea Zucker

Resumiendo: La creación del Sanedrín consagra una serie de valores democráticos centrales: la multiplicidad de la verdad, la importancia de la libertad de expresión, la representatividad democrática, la ley de la mayoría, y la santidad de la vida humana. Fundamentalmente, la Mishnah Sanedrín 1:16, argumenta desde varias posiciones a favor de un enfoque inclusivo a fin de integrar al mayor número posible de voces y abarcar toda la verdad, representar a todos los electores de Israel y mejorar la capacidad para alcanzar una verdad absoluta a través del debate abierto. La Mishnah parece transmitir: ¡cuantas más voces empoderadas, es mejor!

El Poder del Pueblo

Si bien el Sanedrín refleja los valores de la inclusión y la representación, los miembros del Sanedrín eran designados por sus pares, y no electos por los ciudadanos comunes. De igual manera, la monarquía era por naturaleza una dinastía, dado que el mandato se pasaba de padres a hijos. El Rabino Abraham Isaac HaCohen Kook (1865-1935), el primer Gran Rabino askenazi en el Mandato Británico de Palestina (1921-1935), fue uno de los primeros en hacer una defensa halájica de las elecciones generales antes de la fundación del Estado de Israel. Comenzó especulando sobre la legitimidad de la dinastía hasmonea, incluyendo a la Reina Salome Alexandra, que ya estudiamos en un capítulo anterior. ¿Eran legítimos los gobernantes aunque no hubiesen sido designados por el Sanedrín y un profeta, tal como lo establece la ley? ¿Cómo podían librar guerras y tomar decisiones monetarios o sobre la vida o la muerte? ¿Cómo es que no se les considera asesinos y ladrones con buenas intenciones?. Y por tanto declara:

:

Y si no hay un rey, dado que la ley de la soberanía es relevante para el bienestar de toda la nación, éstos derechos legales se revierten a toda la nación. Y específicamente, parecería que inclusive un juez que surge en Israel, se le empoderada como un rey, con todos los derechos de un rey, especialmente en relación con el bienestar general.

En la ausencia de la dinastía davídica, la Tora empodera divinamente a sus ciudadanos para elegir su propio gobierno. Estas frases son radicales: Cuando todo el pueblo tiene el poder, es el pueblo quien tiene la autoridad para determinar quién será el gobernante legítimo y que poderes tendrá. La mejor manera de determinar la voz del pueblo, es votando!

Las Mujeres Cuentan?

El pueblo tiene el poder de elegir a su gobierno. Pero, ¿qué es exactamente "el pueblo"? Es interesante notar, que así como el pensamiento del Rabino Kook, que fue tan influyente y excepcionalmente progresista para ayudar a la construcción del Estado de Israel, era muy conservador en el tema del voto de la mujer. Mientras que el movimiento por el sufragio femenino crecía en 1919 y 1920, escribió una serie de cartas (en su capacidad de Gran Rabino de Jerusalén) sugiriendo que el voto de la mujer violaba las normas religiosas de la modestia femenina, y limitando la autoridad de la mujer. (estudiaremos el tema en el próximo capítulo).





Curso Sobre Justicia Social Bea Zucker

A pesar de que en la mayoría de los países la mujer no tenía el derecho al voto, el Gran Rabino Sefaradí Rav BenZion Meir Hai Uziel (1880-1953) Gran Rabino Sefaradí de Tel Aviv en ese momento (y desde 1939 Gran Rabino Sefaradí de Palestina y luego de Israel), tenía una opinión más progresista. No sólo que se le permita votar a la mujer, sino que es también su derecho. Por tanto, inclusive si la mayoría de los ciudadanos hombres preferían no otorgar el voto a la mujer, tampoco tenían la capacidad para negarle a la mujer lo que según las normas de justicia judías era legítimamente su derecho,.

"Es inconcebible que se le niegue a la mujer éste derecho personal. Porque en estas elecciones promovemos a nuestros líderes, y facultamos a nuestros representantes para hablar en nombre nuestro, organizar los asuntos de nuestro yishuv, y recaudar los impuestos sobre nuestra propiedad. La mujer, directa o indirectamente, acepta la autoridad de éstos representantes y obedece las directivas y leyes públicas y nacionales. ¿Cómo podemos entonces "tirar simultáneamente de la cuerda de ambos lados": imponerles la obligación de obedecer a quiénes fueron electos por el pueblo, y al mismo tiempo negarles el derecho a votar en las elecciones?"

"Al no haber encontrado ningún fundamento para ésta prohibición, entiendo que en este tema nadie tiene el derecho de oponerse o negarse a los deseos de esa parte del pueblo. En una situación similar, se dijo que: "inclusive si noventa y nueve solicitudes impusieran una distribución y una sola demandara competencia absoluta, esta debería seguirse por que la demanda es legalmente correcta. (Mishnah Pe'ah 4:1)".

Además, satisfacer los deseos de la mujer en cuanto a su inclusión es un tema de importancia halájica:

Además se ha dicho: "Se permitió a la mujer imponer sus manos (sobre su sacrificio) en aras de darles un sentimiento de gratificación (Hagigah 16b), inclusive cuando esté prohibido a criterio del público; mucho más en éste caso habida cuenta que no hay ninguna prohibición y por tanto negar su participación podría ser insultante y deshonesto. Por cierto, en este caso debemos otorgarles su derecho". (([Mishpetei Uziel 44](#), traducción) Zvi Zohar)

Obviamente, ganó la posición del Rav. Uziel, y las mujeres tuvieron el derecho al voto desde que se fundó el Estado de Israel en 1948. Sin embargo, la historia demostró que el Rav Uziel subestimó el caso. No sólo se permitió el voto de la mujer, sino que es deseable para todos.

Desde Otorgar Derechos a las Mutuas Necesidades

El Rav Uziel venció las objeciones del Rav Kook en cuanto a permitir el voto de la mujer, y demostró que la mujer tiene derecho al voto. Sin embargo, la Mishnah Sanedrín que analizamos al principio de éste capítulo, tiene un argumento mucho más profundo y amplio. En general, la participación de la mujer en las elecciones, y el voto femenino en particular son elementales, porque sin la voz de la mujer es imposible una verdad amplia y detallada. De la misma forma como hubiera sido imposible alcanzar una justicia verdadera en un Sanedrín si estuvieran representadas sólo 10 de las 12 tribus, o hablaran 50 de los 70 idiomas, o carecieran de argumentos tanto para la defensa como para la acusación, tampoco puede ser válido un gobierno que no incluya a la totalidad de sus voces hablando de sus intereses.



Curso Sobre Justicia Social Bea Zucker

Nuestras tradiciones judías son inflexibles en cuanto a que la inclusión y las diversas perspectivas son componentes elementales de cualquier gobierno legítimo. Estos valores democráticos son la esencia de los principios judíos. Significa que la participación de la mujer es igualmente elemental, tanto en el voto como en otros temas más generales. En un capítulo posterior, analizaremos la importancia de los antecedentes y las objeciones al liderazgo político de la mujer.

Para Estudios Posteriores:

El voto de la mujer tiene grandes beneficios en la sociedad moderna, tanto para la condición de la mujer y más allá. Alia Wong escribió en [The Atlantic](#):

Cuando hace cerca de un siglo los Estados Unidos ratificaron la Enmienda 19, el impacto inmediato de la ley se extendió más allá del derecho al voto de la mujer. El sufragio de la mujer, que es ampliamente considerado como uno de los eventos más importantes del siglo XX, coincidió con una creciente (aunque gradual) aceptación de la equidad de género, aumento de los gastos sociales y una creciente tendencia entre los políticos a asumir una posición progresista sobre la legislación propuesta. La evidencia sugiere que el sufragio de la mujer también se corresponde con un importante aumento de los gastos municipales en hospitales y beneficencia, como también en programas sociales; un estudio señaló que la mortalidad infantil bajó hasta en un 15% después que la mujer obtuvo el derecho al voto. Un nuevo estudio demostró que otro de los efectos secundarios del voto de la mujer, es que en general los niños tendían a quedarse más tiempo en la escuela.

Que otros beneficios podemos imaginar de una participación más amplia de la mujer y de otros grupos marginados en la toma de decisiones? ¿Cómo podemos empoderar esas voces, para que sean oídas?